RESOLUCIÓN N° 316/24 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL, A LA EMPRESA INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI CON RUC Nº 4311001-0, CONTRATACION DIRECTA N° 01/24 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438579 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 19 de enero del 2024.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2755/23 I.M **"POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/24 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438579"** así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo, la Pro-forma de Contrato, asimismo el Informe de la División Control Presupuestario y el Informe del Comité de Evaluación**.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente las empresas: "IOCON S.R.L." y "ROQUE MILCÍADES GAMARRA FOLGIARINI"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue**…///…"RECOMIENDA ADJUDICAR en la CONTRATACION DIRECTA N° 01/24 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438579, a la EMPRESA: INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI con RUC Nº 4311001-0, por el total, por un monto mínimo de Gs. 103.091.000 (guaraníes ciento tres millones noventa y un mil) y un monto máximo de Gs. 206.182.000 (guaraníes doscientos seis millones ciento ochenta y dos mil), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa"…///…-**

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gasto 243***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2024.01.19 12:43:27 -03'00'

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2024.01.19 12:44:42 -03'00'

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 316/24 I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total, en la CONTRATACION DIRECTA N° 01/24 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438579, a la empresa INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI con RUC Nº 4311001-0, conforme al siguiente detalle:

- **INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI con RUC Nº 4311001-0, por el total, por un monto mínimo de Gs. 103.091.000 (guaraníes ciento tres millones noventa y un mil) y un monto máximo de Gs. 206.182.000 (guaraníes doscientos seis millones ciento ochenta y dos mil), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa.**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ignacio Ruiz, la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2024.01.19 12:46:28 -03'00'

ABG. FABIO RUBEN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2024.01.19 12:46:46 -03'00'

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
Intendente Municipal